## Ley del 28 de septiembre 1926

Aguas potables.—Elévase al rango de ley el Decreto Supremo de 21 de mayo de 1926.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley;

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.—Se eleva al rango de ley el Decreto Supremo de 21 de mayo de 1926, relativo al cumplimiento de la ley que autoriza el préstamo de un millón de bolivianos, para aguas potables en la ciudad de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de septiembre de 1926

Román Paz,—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—Gregorio Almarás, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre de 1926 años.

H. SILES.—Zacarías Benavides.